



22 MAYO 2019

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 517 -2019-RASS

Santiago de Surco, 22 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20º inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde celebrar los matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil en su artículo 259º establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar. El alcalde, después de leer los Artículos 287º, 288º, 289º, 290º, 418º y 419º, preguntará a cada uno de los pretendientes si persisten en su voluntad de celebrar el matrimonio y respondiendo ambos afirmativamente, extenderá el acta de casamiento, la que será firmada por el alcalde, los contrayentes y los testigos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 260º del Código Civil concordado con el artículo 266º del mismo cuerpo legal, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios civiles dentro y/o fuera del local municipal, a fin de brindar mayores facilidades a los vecinos;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº. 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en **JORGE ALBERTO GOMEZ MENDIVIL**, servidor de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, la facultad de celebrar matrimonios civiles dentro y/o fuera del local municipal, así como suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

JPCP/LEPDP/mt